

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHE  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 903

CURARREHUE, 24 de abril de 2019

VISTOS; Estos Antecedentes:

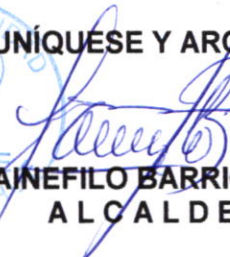
- 1.- El DFL 1- 3.063 / 80 del Ministerio del Interior, sobre Servicios traspasados a los Municipios.
- 2.- La resolución Exenta N° 3495 de fecha 09-04-2019, que aprueba "Continuidad Convenio Programa Urgencia Rural SUR", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue", año 2018, aprobado según resolución 2518 del 23-03-2018.-
- 3.- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto Exento N° 1609 DEL 6-12-2016, de asunción de funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- El DFL1, año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes "**Continuidad Convenio Programa Servicio de urgencia Rural (SUR)**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue, año 2018, según Resolución 2518 del 23-03-2018.-
- 2.- Los gastos que demande la dictación del presente Decreto, serán imputados al Subtítulo 214 Ítem 05, Administración de Fondos del Departamento de Salud año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

APB/ YTF/ MCUP/ GBF/ sma  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Finanzas Salud
- Unidad de Control
- Archivo Salud